

Política de Bienestar del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York

2017

Política de Bienestar del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York

Preámbulo

El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYC DOE) se compromete a trabajar con las escuelas, las familias y la comunidad para garantizar que todos los estudiantes se gradúen sabiendo cómo cuidar sus mentes, sus cuerpos y quienes los rodean. Para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar el éxito personal, académico, de desarrollo y social, necesitan entornos de aprendizaje positivos, de apoyo y que promuevan la salud en todos los niveles, en todos los ámbitos, durante todo el año escolar.

Las investigaciones muestran que dos componentes: la buena nutrición y la actividad física antes, durante y después del día escolar, están fuertemente correlacionados con el desempeño satisfactorio de los estudiantes. Por ejemplo, la participación de los estudiantes en el Programa de Desayunos Escolares del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) se asocia con mejores calificaciones y puntajes más altos en los exámenes estandarizados, menores índices de ausentismo y un mejor desempeño en tareas cognitivas.^{1,2,3,4,5,6,7} Por el contrario, el consumo poco adecuado de alimentos específicos, como frutas, verduras y productos lácteos, se asocia con menores calificaciones entre los estudiantes.^{8,9,10} Además, los estudiantes que son físicamente activos—gracias al transporte activo hacia y desde la escuela; el recreo, los descansos de la actividad física, la educación física de alta calidad y las actividades extracurriculares—se desempeñan mejor académicamente.^{11,12,13,14}

Esta política describe el enfoque del NYC DOE para garantizar que las escuelas puedan impartir a sus alumnos enseñanza en educación física y salud, así como entornos y oportunidades que les permitan a todos los estudiantes practicar comportamientos saludables durante el día escolar con mínimas distracciones. Específicamente, esta política establece objetivos y procedimientos para garantizar que:

- los estudiantes tengan educación física de calidad que cumpla con los requisitos del Estado y oportunidades de estar físicamente activos antes, durante y / o después de la escuela;
- los estudiantes reciban educación integral sobre salud que los ayude a desarrollar el conocimiento y las habilidades para practicar conductas saludables de por vida;
- los estudiantes aprendan cómo tener acceso a la información y los servicios de salud disponibles para ellos dentro y fuera de entornos escolares;
- los estudiantes tengan acceso a alimentos saludables durante el día escolar—a través de comidas escolares reembolsables y otros alimentos disponibles en todo el campus de la escuela—de acuerdo con los estándares de nutrición federales y del estado de Nueva York;
- los alimentos y las bebidas vendidos o servidos en la escuela cumplan con estrictos estándares de nutrición;
- las comidas escolares brinden a los estudiantes acceso a una variedad de alimentos asequibles, nutritivos y apetecibles que satisfagan las necesidades nutricionales y de salud de los educandos;
- el NYC DOE participe en programas federales de comidas escolares (entre ellos el Programa de Desayunos Escolares, el Programa Nacional de Almuerzos Escolares [con refrigerios después de clases], el Programa de Servicios de Alimentos de Verano, el Programa de Bocado de Frutas y Vegetales y el Programa de Alimentos para Niños y Adultos [incluidas cenas]);
- las escuelas participen en el fomento de la nutrición y la actividad física y otras actividades que promuevan el bienestar de los estudiantes;
- la comunidad se comprometa a respaldar el trabajo del NYC DOE tendiente a crear continuidad entre la escuela y otros entornos para que estudiantes y empleados practiquen hábitos saludables de por vida; y,
- las oficinas centrales coordinen la administración, supervisión, implementación, comunicación y seguimiento de la política y sus metas y objetivos establecidos.

Esta política se aplica a todos los estudiantes, empleados y escuelas públicas del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York.

La Política de Bienestar en toda la Ciudad reúne las áreas de contenido y servicio recomendadas en el [modelo Escuela Integral, Comunidad Integral, Niño Integral \(WSCC\)](#), de los Centros para la Prevención y el Control de Enfermedades, una expansión y actualización del enfoque de Salud Escolar Coordinada (CSH). La Oficina de Programas de Bienestar Escolar en la División de Operaciones del NYC DOE redactó la política en colaboración con otros programas, iniciativas, oficinas y

agencias, para garantizar que las escuelas y la comunidad tengan una política más cohesiva que defina claramente los mandatos federales, estatales y locales y recomendaciones asociados con cada área.

- Educación física y actividad física
- Educación integral en salud, incluida la educación nutricional
- Servicios de salud
- Promoción de Alimentos y Nutrición Escolar
- Otras actividades promotoras del bienestar

Para comunicar la política actual, un Comité de Revisión de Política de Bienestar, con dos subcomités centrados en Educación / Actividad física y Educación integral en salud, se reunió en enero de 2017 e hizo consultas para identificar las perspectivas de la comunidad escolar de la Ciudad de Nueva York en el contexto de requerimientos estatales y recomendaciones nacionales fundamentadas en evidencia. Esta política integral de bienestar busca avanzar en nuestros objetivos estratégicos para:

- reiterar la educación física y de salud según sea necesario, materias académicas básicas esenciales para el rendimiento estudiantil;
- mejorar la coordinación y desarrollar la comprensión entre oficinas, departamentos, agencias y escuelas;
- resaltar los datos públicos de informes escolares que establecen los niveles de cumplimiento de varias disposiciones; y,
- edificar sostenibilidad.

I. Gobernanza

Consejo Asesor de Bienestar del Distrito: Funciones y membresía

La Oficina de Programas de Bienestar Escolar convocará a un consejo asesor de bienestar representativo de todo el distrito ("Consejo Asesor") al menos cuatro veces al año con la misión de recomendar, revisar y apoyar la implementación de políticas y prácticas de la Ciudad que abordan asuntos relacionados con la salud y el bienestar de los estudiantes, incluidos el desarrollo, la implementación y la revisión y actualización periódica de esta Política de bienestar en toda la ciudad ("política de bienestar").

La membresía del Consejo Asesor representará a todos los niveles escolares (escuelas primarias y secundarias) y, en la medida de lo posible, incluirá, entre otros, a: padres y personas a cargo de la prestación de servicios de salud, estudiantes, funcionarios de *SchoolFood* (por ejemplo, director de nutrición), maestros de educación física, maestros de educación para la salud, campeones del Consejo de Bienestar Escolar, profesionales / personal de salud escolar (por ejemplo, enfermeras, médicos, dentistas, educadores en materia de salud y otro personal aliado que proporciona servicios de salud escolar), personal de servicios de salud mental y servicios sociales (por ejemplo, consejeros escolares, psicólogos, trabajadores sociales o psiquiatras), administradores escolares (por ejemplo, superintendentes, directores) y otros socios y partes interesadas de la comunidad. El Consejo Asesor estará compuesto por personas que sean representativas e inclusivas de la comunidad escolar de la Ciudad de Nueva York.

Consejos de Bienestar Escolar

Se les recomienda encarecidamente a todas las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York que establezcan y / o mantengan un Consejo de Bienestar Escolar. Un Consejo de Bienestar Escolar actúa como asesor del Equipo de Liderazgo Escolar y el director del plantel para revisar y apoyar la implementación de las políticas de bienestar de la ciudad; evaluar el bienestar del ambiente escolar usando la tarjeta de puntaje de Bienestar Escolar en el portal [School Wellness Portal](#); y crear e implementar planes de acción como parte de iniciativas integrales de bienestar escolar (por ejemplo, programas de actividad física, campañas de recolección de fondos enfocadas en salud [\[healthy fundraisers\]](#), celebraciones no alimentarias [\[non-food celebrations\]](#) y recompensas) y / o para apoyar las metas de enseñanza en los planes integrales de educación. Los Consejos de Bienestar Escolar deben comunicar las políticas relacionadas con el bienestar anualmente para que todo el personal, los padres y los estudiantes estén al tanto y sigan las pautas de la política. La responsabilidad final para la gobernanza del Consejo de Bienestar Escolar y la implementación de la normativa recae en el director de la escuela.

Liderazgo del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York

El Equipo Ejecutivo de la Oficina de Programas para el Bienestar Escolar dentro de la División de Operaciones del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York convocará al Consejo Asesor y facilitará la elaboración y las actualizaciones de la política de bienestar en lo concerniente a la educación física y la salud, así como otros programas de bienestar. Los liderazgos de *SchoolFood* y *School Health* coordinarán la actualización de las partes de la política pertinentes a los servicios, con el liderazgo de las oficinas responsables de los requisitos de rendición de cuentas de sus respectivas áreas. La Oficina de Política Académica y Sistemas de la División de Enseñanza y Aprendizaje supervisará la recopilación y el informe de datos académicos relacionados con la educación física y la salud, y la comunicación de las políticas académicas asociadas. La Oficina de Servicios de Cumplimiento compartirá los informes apropiados con las escuelas, los superintendentes y los Centros de Apoyo de los Condados, como parte de la Lista de Verificación de Cumplimiento del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York. Los datos públicos sobre la prestación de servicios de educación física y salud de acuerdo con la legislación del Concejo Municipal están disponibles en el enlace [NYC OpenData website](#).

El (Los) nombre(s), el (los) cargo(s), y la información de contacto de este (estas) persona(s) son:

Nombre	Cargo	Dirección de Email
Lindsey Harr y Alice Goodman	Director Ejecutivo y Directora Ejecutiva Adjunta de la Oficina de Programas para el Bienestar Estudiantil	lharr@schools.nyc.gov agoodman@schools.nyc.gov
Armando Taddei	Director Ejecutivo Adjunto de la Oficina de Servicios Alimentarios	ataddei@schools.nyc.gov
Dr. Roger Platt	Director General de la Oficina de Salud Escolar	rplatt@health.nyc.gov
Katie Hansen	Directora Ejecutiva de la Oficina de Política Académica y Sistemas	khansen5@schools.nyc.gov
Arnold Ali	Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios de Cumplimiento	aali@schools.nyc.gov

II. Implementación, seguimiento y rendición de cuentas de la Política de Bienestar, y Participación Comunitaria

Implementación del plan

En cada escuela, el director o la persona designada garantizará el cumplimiento de las partes de la enseñanza de esta política de bienestar. Los directores son supervisados por los superintendentes, quienes se aseguran de que esos directores sigan agendas de enseñanza robustas y compatibles para las escuelas, al tiempo que reciben comentarios de las familias y las comunidades sobre la impartición de la enseñanza. El personal de los Centros de apoyo de los Condados proporciona a las escuelas recursos para comprender y aplicar los requisitos de enseñanza detallados en las guías de políticas académicas para cada grado. Los directores o las personas designadas también garantizarán que se cumplan los requisitos de *SchoolFood* (por ejemplo, la Disposición A-812 del Canciller) y los requisitos de servicios de salud, cuando corresponda; y cada escuela informará sobre el cumplimiento operativo al gerente apropiado del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York. Además, *SchoolFood* proporcionará los siguientes servicios:

- Trabajar con el departamento de salud local, las organizaciones de defensa de la comunidad y la comunidad educativa para evaluar y promover la aceptación de los estudiantes del Programa de Desayuno Escolar y las ofertas del Programa Nacional de Almuerzo Escolar.
- Continuar utilizando el *software* aprobado por el Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) para vigilar el cumplimiento de los ciclos de menú y los programas de comida ligera con las políticas y normas de nutrición federales, estatales y locales.
- Acopiar, analizar y evaluar aleatoriamente los ingredientes de los menús para verificar el cumplimiento de las especificaciones de *SchoolFood*.
- Continuar participando en auditorías y revisiones a cargo de agencias locales, estatales y federales.

La Oficina de Programas de Bienestar Escolar proporcionará a las escuelas orientación, recursos y programas para apoyar la educación física y de salud, la actividad física y las iniciativas generales de bienestar escolar, incluidos la elaboración de planes de acción escolares y los Consejos de Bienestar Escolar. El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York recomienda que las escuelas inscriban su Consejo de Bienestar Escolar en el Portal de Bienestar Escolar, y completen la Tarjeta de Puntaje de Bienestar Escolar para crear un plan de acción que fomente la implementación y conecte a las escuelas con recursos e información. Un enlace al portal de bienestar escolar [\[School Wellness Portal\]](#) está disponible en el sitio web del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York.

Mantenimiento de registros

Las oficinas centrales del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYC DOE) [por ejemplo, Política Académica, Cumplimiento, *SchoolFood*, Programas de Bienestar Escolar] conservarán registros para documentar el cumplimiento con los requisitos de la política de bienestar en la red informática central del NYC DOE. Entre los documentos mantenidos figuran, entre otros, los siguientes:

- la política de bienestar escrita;
- documentación que demuestre el cumplimiento con los requisitos de participación comunitaria, incluidos (1) los esfuerzos para solicitar activamente la membresía en el Consejo Asesor de los grupos requeridos de partes interesadas; y (2) la participación de estos grupos en la estructuración, implementación y revisión periódica y actualización de la política de bienestar;
- informes anuales de progreso de educación física y de salud a nivel escolar (de conformidad con la Legislación del Concejo Municipal [\[City Council Legislation\]](#).)
- documentación de la evaluación trienal de progreso (vea a continuación) de la política para cada escuela bajo su jurisdicción;
- documentación que demuestre cumplimiento con los requisitos de notificación pública, incluidos: (1) métodos mediante los cuales la política de bienestar, los informes anuales de progreso, y las evaluaciones trienales se ponen a disposición del público; y (2) esfuerzos para notificar activamente a las familias sobre la disponibilidad de la política de bienestar.

Además, los programas académicos y los resultados de los estudiantes se recogen en los sistemas oficiales de datos del NYC DOE, como el Certificado de Estudios y el Sistema de Informes Académicos (STARS). Los datos de estos sistemas también reflejan la alineación de las escuelas con las políticas académicas del estado de Nueva York y la Ciudad de Nueva York pertinentes a la educación física y la salud. STARS es administrado por la Oficina de Política Académica y Sistemas del NYC DOE.

Informes anuales de progreso

El Consejo Asesor de Bienestar del Distrito compilará y publicará un informe anual para compartir datos básicos sobre la política y reportar acerca del progreso general del NYC DOE para implementar los objetivos. Este informe anual se publicará aproximadamente el mismo tiempo cada año en marzo, y agregará los datos disponibles a nivel de toda la ciudad para el año escolar anterior. El informe incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:

- la dirección del sitio web para la política de bienestar y / o cómo el público puede recibir / tener acceso a una copia de la política de bienestar;
- una narración sobre el progreso de la Ciudad en el cumplimiento de los objetivos de la política de bienestar;
- aspectos más destacados de eventos escolares o de la Ciudad o actividades relacionadas con la implementación de la política de bienestar;
- el nombre y el cargo del (de los) líder(es) de política del NYC DOE designados e identificados en el Artículo I; e
- información sobre cómo los individuos y el público pueden participar en los esfuerzos de bienestar escolar.

El informe anual estará disponible en diez idiomas en el sitio web del NYC DOE.

Evaluaciones Trienales de Progreso

Al menos una vez cada tres años, las oficinas de coordinación del nivel central evaluarán el progreso de la política de bienestar para determinar la implementación en toda la Ciudad, incluido el grado en que las escuelas bajo la jurisdicción del NYC DOE cumplen con la política de bienestar. Las oficinas centrales de coordinación proporcionarán también una descripción del progreso realizado para alcanzar los objetivos de la política de bienestar del NYC DOE. La persona responsable de administrar la evaluación trienal es Jeremy Walter, director general de operaciones y desarrollo comunitario de los programas de bienestar escolar, jwalter2@schools.nyc.gov. El informe trienal de progreso se pondrá a disposición del público en el sitio web del NYC DOE.

Revisiones y actualización de la política

El Consejo Asesor de Bienestar del Distrito actualizará o modificará la política de bienestar en función de los resultados de los informes de progreso anuales y las evaluaciones trienales, y / o según cambien las prioridades del NYC DOE, la comunidad necesita cambio; los objetivos de bienestar se cumplen; surgen nuevas ciencias de la salud, información y tecnología; y se emiten nuevas pautas o normas federales o estatales. La política de bienestar se evaluará y actualizará según lo indicado al menos cada tres años, después de la evaluación trienal.

Participación comunitaria, divulgación y comunicaciones

El NYC DOE se compromete a ser receptivo a los comentarios de la comunidad, lo cual comienza con la concienciación sobre la política de bienestar. El NYC DOE comunicará activamente las formas en que los representantes del Consejo Asesor de Bienestar del Distrito y otros pueden participar en la estructuración, la implementación y la revisión y actualización periódica de la política de bienestar. El NYC DOE también informará a los padres sobre los cambios realizados en las comidas escolares y el cumplimiento con los estándares de alimentación escolar, la disponibilidad de programas de nutrición infantil y cómo solicitarlos, y una descripción y cumplimiento con los estándares de nutrición *Smart Snacks in School*. El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York utilizará mecanismos electrónicos, como email o avisos que se muestran en el sitio web del NYC DOE, para garantizar que todas las familias reciban notificaciones del contenido, la implementación y las actualizaciones de la política de bienestar, así como también cómo participar y apoyar la política. El NYC DOE también usará estos mecanismos para informar a la comunidad sobre la disponibilidad de los informes anuales y trienales. El NYC DOE se asegurará de que las comunicaciones sean apropiadas desde el punto de vista cultural y lingüístico para la comunidad y se lleven a cabo a través de medios similares a otros modos en que el distrito y las escuelas individuales transmiten otra información importante a los padres.

El NYC DOE notificará activamente al público sobre el contenido o cualquier actualización de la política de bienestar anualmente, como mínimo.

III. Educación física y actividad física

Educación Física

La clase de educación física (PE) es un componente esencial de la educación integral del niño. En PE los estudiantes aprenden a conocer sus cuerpos, cómo cuidarlos y cómo moverse, así como las habilidades para adquirir hábitos saludables de por vida. La educación física es una materia académica que los estudiantes necesitan y merecen para mantener el enfoque en la escuela y desarrollar hábitos saludables de por vida. El NYC DOE debe impartir educación física a los estudiantes de conformidad con la Ley de Educación 803 del Estado de Nueva York ([New York State Education Law 803](#)), y bajo las reglas establecidas en la Disposición 135 del Comisionado. Según la Parte 135.4 de la Disposición 135 del Comisionado del Estado de Nueva York ([New York State Commissioner's Regulations Part 135.4](#)), todas las escuelas del NYC DOE deben impartir a los alumnos de kínder a duodécimo grado un programa de enseñanza de educación física ajustado a los estándares académicos de aprendizaje ([academic learning standards](#)), en cada grado, y los programas de educación física deben alcanzar o superar los requisitos de enseñanza especificados. El NYC DOE publicará un Alcance y Secuencia de Educación Física de kínder a duodécimo grado en el año escolar 2017-2018 para ayudar a las escuelas a impartir a todo el alumnado un plan secuencial de estudios de educación física ajustado a la edad.

Dotación de personal: Las disposiciones del Estado establecen que todas las escuelas primarias tengan al menos un maestro certificado en educación física. Según la Parte 135.4 de la Disposición 135 del Comisionado del Estado de Nueva York, un maestro de aula del NYC DOE puede dar clases bajo la guía de un docente de educación física certificado en la escuela primaria. En las escuelas intermedias y secundarias, la educación física debe ser impartida por un maestro de PE certificado. El NYC DOE recomienda encarecidamente que todas las clases de educación física en las escuelas primarias sean impartidas por un maestro con certificación PE y con licencia.

También, de conformidad con la Ley de Control y Concienciación sobre las Conmociones Cerebrales dispuesta por el Estado de Nueva York ([New York State Concussion Management and Awareness Act](#)), todos los maestros y entrenadores de educación física deben hacer cada dos años un curso de entrenamiento en conmociones. Para detalles e instrucciones, vea el [sitio web Concussion Training & Verification Information webpage](#).

Participación estudiantil: Todos los estudiantes tendrán la misma oportunidad de participar en clases de educación física. Las escuelas harán los ajustes apropiados para permitir la participación equitativa de todos los estudiantes, y adaptarán las clases y el equipo de educación física según sea necesario. De conformidad con la ley del Estado, no se permiten exenciones, excepciones ni sustituciones para clases de educación física.

En programas 3-K y pre-K

- Los estudiantes deben tener oportunidades de movimiento, salud y educación física apropiados, aunque PE no es requerida por el Estado de Nueva York para estos programas.

En escuelas primarias

- Todos los estudiantes de primaria recibirán educación física de acuerdo con las disposiciones del Estado, las cuales especifican que los alumnos de kínder a quinto grado participen en educación física por lo menos 120 minutos cada semana:
 - Los alumnos de kínder a tercer grado participan diariamente en educación física.
 - Los de cuarto y quinto grado participan en educación física no menos de tres veces por semana. En las escuelas de kínder a octavo grado y en las de kínder a duodécimo grado, los alumnos de sexto grado cumplen con los requisitos establecidos para cuarto y quinto grado.

A fin de ayudar a las escuelas primarias a que cumplan con los requisitos de tiempo y frecuencia, y lograr que los salones sean un ambiente de aprendizaje activo, la Ciudad ofrece capacitación y apoyo con [Move-to-Improve \(Muévete para Mejorar\)](#), el programa de actividad física del NYC DOE, impartido en el aula de clase. *Move-to-Improve* ayuda a los maestros de escuela primaria a proporcionar durante 10 minutos actividades que respaldan los Estándares de Educación Física (PE) del Estado de Nueva York, integrados con los estándares de aprendizaje del área de contenido. Las escuelas primarias con un programa integral de educación física, a cargo de un maestro de PE certificado o designado, pueden llegar a ser escuelas Todas Estrellas (*All Star*) si entrenan al menos el 85% de sus maestros calificados en *Move-to-Improve* e implementan el programa como una parte regular del día de clases. Las escuelas *All-Star* tienen permitido usar hasta 40 minutos por semana de actividades de *Move-to-Improve* durante el tiempo de enseñanza en el aula para complementar el programa de educación física existente y ayudar a cumplir los 120 minutos de PE requeridos.

En escuelas intermedias

- Las disposiciones estatales exigen que los alumnos reciban educación física todos los años:
 - Los estudiantes de sexto a octavo grado participan en educación física cada semestre durante 90 minutos por semana o el equivalente, para un total de 27 horas semestrales.
 - Las escuelas pueden seguir el modelo tradicional de programación de 3/2 (PE tres veces por semana en un semestre y dos veces por semana en el otro) o distribuir el tiempo en otros patrones.

En escuelas secundarias

- Para la graduación se requieren cuatro créditos de educación física. Las disposiciones estatales exigen que:
 - Los alumnos de noveno a duodécimo grado tienen una clase diaria de PE y participan durante un mínimo de 180 minutos a la semana por siete semestres; o
 - Reciben educación física durante un mínimo de 90 minutos a la semana en cada término, según el modelo de programación que estipula tres clases por semana en un semestre y dos clases por semana en el otro semestre (3/2) o distribuidos en otros patrones por un tiempo comparable.

El programa de PE de la Ciudad promueve la aptitud física a través de evaluaciones individualizadas según el informe *NYC FITNESSGRAM*, que se les exige a todos los alumnos calificados de kínder a duodécimo grado y usa informes basados en criterios para cada alumno. Padres y tutores pueden tener acceso al informe anual *NYC FITNESSGRAM* de sus hijos en la cuenta [NYC Schools Account](#).

Actividad física

Niños y adolescentes deberían participar en [60 minutos de actividad física](#) todos los días. Junto con la educación física, un porcentaje sustancial de la actividad física de los estudiantes se puede proporcionar a través de actividades escolares, incluida la actividad física en el aula, el recreo, el transporte activo a la escuela y actividades extra escolares. El NYC DOE se compromete a promover y apoyar estas oportunidades. Las escuelas se asegurarán de que estas oportunidades de actividad sean adicionales y no sustituyan a la educación física (tratada en la subsección “Educación Física” más arriba).

El NYC DOE reconoce que los estudiantes están más atentos y listos para aprender cuando tienen descansos periódicos que les permitan estar físicamente activos o estirarse. En consecuencia, el NYC DOE también recomienda que los maestros proporcionen a los estudiantes descansos cortos de actividad física (3-5 minutos) durante y entre el tiempo de clase. Los descansos de actividad física deben complementar, no sustituir a la clase de educación física, recreo, y / o períodos de transición de clase. Recursos e ideas para implementar descansos de actividad física regulares están disponibles a través de [USDA](#) y la [Aliance en pro de una generación más sana](#).

La actividad física durante el día escolar (incluidos entre otros, recreo, descansos de actividad física o educación física) no se retendrá ni se usará como castigo por ningún motivo. Esto no incluye la participación en actividades extra escolares o equipos deportivos escolares, que pueden tener reglas y requisitos específicos para la participación.

Receso (Primaria): El NYC DOE recomienda encarecidamente que todas las escuelas primarias ofrezcan al menos 20 minutos de recreo todos o la mayoría de los días durante el año escolar, y alienta a las escuelas para que estructuren un plan de recreo dirigido a maximizar este tiempo por la salud y el bienestar de los niños. Además, el recreo no se debe utilizar para la hora de la comida, ya que las escuelas deben programar períodos de almuerzo de modo que los estudiantes tengan al menos 20 minutos para almorzar.

Según las disposiciones estatales, el recreo puede no contar para los requisitos de educación física, pero debe complementar, no sustituir, la clase de PE. Los monitores de recreo o los maestros deberían alentar a los estudiantes a ser activos, y pueden constituirse en poderosos modelos si se mantienen físicamente activos junto con los estudiantes siempre que sea posible. Debido a que los niños se benefician de un ejercicio vigoroso, se les debe dar la oportunidad de jugar afuera siempre que sea posible. A menos que esté nevando o haya hielo en el patio de recreo, las bajas temperaturas no deberían ser una barrera para el juego exterior, siempre y cuando los niños estén vestidos apropiadamente. El Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York alienta encarecidamente a los directores de escuela a mantener períodos de juego al aire libre en la gran mayoría de los días de invierno. El NYC DOE recomienda que, en caso de que una escuela deba realizar un recreo bajo techo, los maestros y el personal deben elaborar y seguir un plan de recreo interior que promueva la actividad física para los estudiantes, en la medida de lo posible. Recomendaciones y recursos para el recreo están disponibles en los [Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y la organización SHAPE America](#).

Programas antes y después de clases: El NYC DOE ofrece oportunidades para que los estudiantes participen en actividad física antes y / o después de la jornada escolar a través de una variedad de programas, entre ellos: Programas deportivos y de acondicionamiento físico *CHAMPS* (escuela primaria y secundaria), programas de la Liga Deportiva de Escuelas Públicas (*PSAL*) (escuela secundaria), actividades financiadas por subvenciones del Consejo de Bienestar Escolar y alianzas con los programas afiliados del NYC DOE. De conformidad con la Ley de Control y Concienciación sobre las Conmociones Cerebrales dispuesta por el Estado de Nueva York ([New York State Concussion Management and Awareness Act](#)), todos los entrenadores, incluidos los de la Liga Deportiva de Escuelas Públicas y los de *CHAMPS*, deben hacer cada dos años un curso de entrenamiento en conmociones. Para detalles e instrucciones, vea el [sitio web Concussion Training & Verification Information webpage](#).

Diseño activo: El NYC DOE alienta a las escuelas a crear entornos que promuevan la actividad física para la salud y el bienestar de los estudiantes, el personal y la comunidad. El NYC DOE recomienda dos recursos para guiar a las escuelas:

- [El Diseño Activo Conjunto de Herramientas para las Escuelas \(*The Active Design Toolkit for Schools*\)](#), fue desarrollado por la Alianza en pro de una Ciudad de Nueva York más Sana (*Partnership for a Healthier New York City*) en colaboración con el Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York, NYC DOE y el Departamento de Transporte de la Ciudad de Nueva York. Proporciona detalles, estrategias y ejemplos de cómo incorporar recreación activa, embellecimiento, comidas saludables, opciones de bebidas, y transporte activo en entornos escolares.
- [El Diseño Activo Libro de Tácticas para los Entornos de la Primera Infancia \(*The Active Design Playbook for Early Childhood Settings*\)](#), fue desarrollado por la Unidad de Vida Saludable por Diseño (*Healthy Living by Design Unit*) en el Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York con aportes de una variedad de socios y con el apoyo del acuerdo cooperativo Alianza para Mejorar la Salud Comunitaria (*Partnership to Improve Community Health*), financiado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Proporciona estrategias e ideas sobre cómo incorporar el juego activo y el tiempo en la naturaleza para apoyar el aprendizaje en los centros para la primera infancia de la Ciudad de Nueva York.

IV. Educación integral sobre salud

La educación sobre salud desempeña un papel fundamental ayudando a los estudiantes a desarrollar el conocimiento y las habilidades que necesitan para cuidar el cuerpo y tomar decisiones saludables. La educación para la salud brinda a los jóvenes la oportunidad de desarrollar habilidades esenciales, como establecer metas, auto gestionar, comunicarse, tomar decisiones, analizar influencias, tener acceso a recursos y practicar conductas saludables que los ayudarán a desempeñarse satisfactoriamente en la escuela y en la vida.

El NYC DOE debe impartir a los estudiantes educación para la salud de conformidad con la Ley de Educación 804 del Estado de Nueva York (*New York State Education Law 804*), y bajo las reglas establecidas en la [Disposición 135 del Comisionado](#). Según la Parte 135.3 de la Disposición 135 del Comisionado del Estado de Nueva York, el NYC DOE requiere en primaria, intermedia y secundaria Educación Integral sobre Salud que esté basada en estándares y que sea médicamente precisa, apropiada para la edad y el desarrollo, culturalmente inclusiva e impartida en un entorno de aprendizaje seguro y solidario donde todos los estudiantes se sienten apreciados.

Las escuelas de la Ciudad de Nueva York deben adoptar un enfoque basado en habilidades para impartir educación integral sobre salud que aborde una variedad de temas, como abuso del consumo de tabaco, alcohol y drogas; alimentación / nutrición saludable; salud mental y emocional; salud y bienestar personal; actividad física; seguridad y prevención de lesiones; y prevención de la violencia. En el nivel secundario, la educación para la salud debe incluir educación en salud sexual que sea LGBTQ-inclusiva.

Siempre que sea posible, las actividades y los eventos promotores de nutrición dentro y alrededor de la escuela—como degustaciones de *SchoolFood*, actividades de jardín escolar y de Jardín a Café, mercados de agricultores de la comunidad y eventos de cocina / alimentación saludables del Consejo de Bienestar Escolar—deben referenciarse y / o coordinarse con lecciones de educación nutricional proporcionadas como parte de la educación integral en salud.

El estado de Nueva York también exige que todos los estudiantes de kínder a duodécimo grado reciban un cierto número de lecciones anualmente sobre la naturaleza, los métodos de transmisión y los métodos de prevención del VIH / SIDA.

Los padres pueden optar por excluir a sus hijos de las lecciones de “prevención” relacionadas con los métodos para evitar el embarazo y / o las infecciones de transmisión sexual (ITS), excepto lecciones de abstinencia. En el sitio web del NYC DOE encontrará información adicional sobre las políticas de notificación y de exclusión voluntaria para ciertas lecciones de VIH y de educación sobre salud [NYC DOE](#).

En escuelas primarias

- Cada año los estudiantes deben recibir educación sobre salud.
- Todo alumno de kínder a sexto grado debe recibir cada año cinco lecciones de VIH / SIDA basadas en el Plan de Estudios del NYC DOE.
- Los docentes o los maestros de aula certificados pueden impartir clases de educación para la salud y de VIH / SIDA.

En escuelas intermedias

- Los estudiantes deben recibir el equivalente a un curso integral de 54 horas sobre educación para la salud.
- El NYC DOE exige que la educación sobre salud sexual se incluya en el curso integral de educación para la salud, y recomienda encarecidamente impartir educación sobre salud en 6.º o 7.º grado.
 - Los padres pueden optar por excluir a sus hijos de ciertas clases de salud sexual relacionadas con métodos de prevención.
- Todos los estudiantes deben recibir cada año lecciones de VIH / SIDA basadas en el Plan de Estudios del NYC DOE. Se requieren cinco lecciones para 6.º grado y seis para 7.º y 8.º.
- Las disposiciones del estado de Nueva York establecen que la educación sobre salud sea impartida por un maestro certificado en la materia.

En escuelas secundarias

- Los estudiantes deben recibir el equivalente a un curso de educación sobre salud de 54 horas y un crédito.
- Un crédito de educación sobre salud es un requisito de graduación.
- El NYC DOE exige que la educación sobre salud sexual se incluya en el curso integral de educación para la salud, y recomienda encarecidamente impartir educación sobre salud en 9.º o 10.º grado.
 - Los padres pueden optar por excluir a sus hijos de ciertas clases de salud sexual relacionadas con métodos de prevención.
 - En las clases de educación sobre salud para secundaria se permiten demostraciones sobre el uso de condones.
- Todo alumno de noveno a duodécimo grado debe recibir cada año seis lecciones de VIH / SIDA basadas en el Plan de Estudios del NYC DOE.
- Las disposiciones del estado de Nueva York establecen que la educación sobre salud sea impartida por un maestro certificado en la materia.

La educación integral en salud promueve hábitos de vida saludables, relaciones saludables y alfabetización en salud para todos los estudiantes desarrollando las habilidades de desarrollo socio emocional y la capacidad de adaptación a los cambios. Para ayudar a las escuelas a impartir educación sobre la salud, el NYC DOE brinda planes de estudios basados en investigaciones y recomendados para los niveles de primaria, intermedia y secundaria; y ofrece a los maestros capacitación gratuita durante todo el año. Si una escuela selecciona otro plan de estudios de educación para la salud, ese plan debe ajustarse a los Estándares Nacionales de Educación para la Salud y los Estándares Nacionales de Educación sobre Sexualidad, y debe cumplir con los requisitos estatales y locales de educación para la salud. El NYC DOE publicará un Alcance y Secuencia de Educación sobre Salud de kínder a duodécimo grado en el año escolar 2017-2018 para ayudar a las escuelas a impartir educación sobre la salud, secuencial, basada en las habilidades y apropiada para la edad.

V. Servicios de salud

Cuando los niños están sanos, es más probable que aprendan y participen con éxito en la escuela. Los servicios de salud dentro de la escuela pueden desempeñar un papel vital para eliminar los obstáculos al aprendizaje asegurando acceso y / o recomendación a servicios de atención primaria de salud, proporcionando servicios integrados de salud mental, controlando enfermedades crónicas durante el horario escolar, proporcionando atención de emergencia para enfermedades o lesiones, identificando enfermedades contagiosas y promulgando prácticas y sistemas dirigidas a garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a recursos y servicios clave que sean apropiados para el desarrollo.

El NYC DOE brinda una gama de servicios de salud para apoyar el bienestar estudiantil y el éxito académico, entre ellos:

- enfermeras escolares, médicos y educadores de salud in-situ;
- Centros escolares de salud;
- programas de salud mental, exámenes de la vista, exámenes dentales y servicios de salud reproductiva.

El NYC DOE recomienda encarecidamente a todas las escuelas que promuevan la participación en los servicios de salud disponibles y fortalezca los vínculos entre las áreas de enseñanza, especialmente entre educación sobre salud y servicios de salud, para ayudar a los estudiantes a tener acceso a recursos de salud y poner el aprendizaje en acción. Las enfermeras escolares, el personal de los centros de salud escolar y otros son miembros importantes de la comunidad educativa para incluir en los Consejos de Bienestar Escolar.

Programa de disponibilidad de condones (CAP)

Como parte del programa de prevención del VIH / SIDA del NYC DOE y de conformidad con la [Disposición 135.3 \(c\) \(2-ii\) del Comisionado del estado de Nueva York](#), las escuelas secundarias de la Ciudad de Nueva York deben proporcionar salas de recursos de salud donde personal capacitado puede proporcionar condones gratis, información médica y referencias de salud a estudiantes de noveno a duodécimo grado. La Oficina de Programas de Bienestar Escolar brinda capacitación a los empleados de las escuelas en lo concerniente a la disponibilidad gratuita de condones y material de información sobre salud. Los padres de familia y los tutores legales pueden optar por que sus hijos no reciban condones; sin embargo, todos los estudiantes tienen derecho a obtener información y recomendaciones a servicios de salud. Todo Programa de Disponibilidad de Condones (CAP) de secundaria debe:

- Tener al menos a un hombre y a una mujer capacitados;
- estar disponible por lo menos durante diez períodos a la semana en el año escolar;

- anunciar claramente la hora y la ubicación de la sala de recursos de salud para todos los alumnos a través de una carta y afiches estudiantiles;
- proporcionar en el momento de la inscripción cartas de exclusión voluntaria a los padres de todos los nuevos estudiantes;
- mantener una lista confidencial de todos los estudiantes que han optado por no participar, y poner esa lista a disposición de todo el personal del programa CAP (los estudiantes en la lista de exclusión voluntaria serán identificados solo con los números de sus carnés; no se usarán nombres);
- proporcionar referencias, recomendaciones o derivaciones de salud;
- garantizar que la Sala de recursos de salud sea un lugar seguro, de apoyo e inclusivo para todos los estudiantes;
- mantener la confidencialidad del estudiante.

VI. Nutrición y promoción de alimentos escolares

Una buena nutrición es primordial para una gran educación. Cuando los estudiantes tienen una dieta saludable, mejoran la atención y la comprensión durante el tiempo de clase. Las degustaciones de *SchoolFood* ofrecen diariamente comidas nutritivas y completas que brindan al cerebro de los alumnos la energía necesaria para un desempeño escolar óptimo. Se recomienda encarecidamente a las escuelas que, mediante anuncios, boletines informativos, encuentros comunitarios y como parte de las lecciones de educación nutricional, destaquen lo que se sirve en el comedor. Hacerlo les permitirá a los estudiantes aprender sobre los beneficios y el valor de las opciones saludables.

Las comidas servidas por *SchoolFood* a través del Programa de Desayunos Escolares (SBP), el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP), merienda después de clases y los programas de Cena cumplen con los siguientes requisitos:

- Satisfacen las normas locales, estatales y federales para el reembolso.
- Limitan la grasa en las comidas de la siguiente manera:
 - El contenido graso total no debe superar el 30 por ciento de las calorías totales consumidas a lo largo de la semana.
 - El contenido de grasa saturada se limitará al 10 por ciento de las calorías totales consumidas a lo largo de la semana.
- Proporcionan cantidades limitadas y específicas de sodio.
- Ofrecen y promueven el consumo diario de frutas frescas y verduras diversas.
- Ofrecen y promueven la inclusión de verduras en los platos principales.
- Incorporan en los menús alimentos de temporada y producidos localmente.
- Proporcionan chorros de agua refrigerada en cafeterías.
- Ofrecen tres variedades de leche:
 - Baja en grasa (1%)
 - Libre de grasa
 - Leche achocolatada sin grasa
 - *Excepción:* Algunas poblaciones especiales pueden recibir leche entera.

SchoolFood continuará prohibiendo en los productos servidos en nuestros menús los ingredientes que sean potencialmente dañinos para los niños en desarrollo.

Menús mensuales se publicarán en los comedores escolares y en el sitio web del NYC DOE [SchoolFood](#). En el sitio web figura el contenido nutricional de los elementos del menú diario. Además, una aplicación de teléfono móvil con información de menús y opciones de estudio de alimentos se puede descargar del sitio web .

Desayuno

Para satisfacer las necesidades nutricionales de los estudiantes y hacer hincapié en los beneficios de un desayuno saludable, *SchoolFood* invita a los alumnos a participar en el programa de Desayuno Escolar.

- El desayuno se ofrece gratuitamente a todos los estudiantes de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York.
- El programa Desayuno en el Aula continuará implementándose en todas las escuelas primarias de la Ciudad de Nueva York a fin de proporcionarles a los estudiantes una comida saludable para comenzar el día escolar.

Almuerzo

SchoolFood le ofrece al alumnado un menú de almuerzo variado para cumplir con los estándares nutricionales, y trabaja con los estudiantes en el desarrollo de elementos innovadores y saludables para usar en los menús.

Se evalúan nuevos alimentos e ingredientes de menús para identificar opciones saludables y atractivas. Esto se hace de las siguientes maneras:

- poniendo a trabajar a empleados de *SchoolFood* y estudiantes en la cocina de pruebas de *SchoolFood*.
- revisando lo que les gusta y lo que no les gusta a los estudiantes en base a datos de métrica de menú, encuestas de aplicaciones móviles y reuniones de alianza escolar.
- probando ingredientes en escuelas seleccionadas y escuchando comentarios de los estudiantes antes de comercializar el producto más ampliamente.

Alimentos competitivos: Alimentos y bebidas vendidos / servidos fuera del Programa de Desayuno Escolar y el Programa Nacional de Almuerzo Escolar

“Alimentos competitivos” se refiere a bebidas y alimentos vendidos a los estudiantes a través de máquinas expendedoras, refrigerios a la carta, tiendas escolares, campañas escolares de recolección de fondos y cocinas escolares. Alimentos y bebidas en estos entornos están gobernados por la [Disposición de la Canciller en lo concerniente a los alimentos competitivos \(CR A-812\)](#).

A partir de febrero de 2010, solo las comidas y las bebidas que cumplan con las pautas de *SchoolFood* del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York pueden ofrecerse para la venta durante el horario escolar. La lista de *SchoolFood* no incluirá artículos prohibidos por la ley federal y / o del estado de Nueva York.

Información sobre comidas ligeras aprobadas por *SchoolFood*, ingredientes, tamaño de las porciones, y otros datos está disponible en el sitio web [SchoolFood del NYC DOE](#).

Estándares de bebidas para áreas accesibles a escolares

Escuelas primarias (de kínder a quinto grado, de kínder a octavo grado y de kínder a duodécimo grado)			
Ubicación de las máquinas	Productos permitidos	Límite calórico	Límite del tamaño de la porción
Áreas de acceso estudiantil	Agua	NO CORRESPONDE	Ninguno
	Bebidas de bajas calorías sin colorantes ni saborizantes artificiales	10 calorías por 8 onzas.	Ninguno
<ul style="list-style-type: none">• Las bebidas no pueden contener edulcorantes artificiales, otros edulcorantes naturales no nutritivos o muy bajos en calorías (por ejemplo, stevia, eritritol), sabores artificiales o colores artificiales.• Los productos carbonatados y cafeinados no están permitidos.			

Escuelas intermedias (de sexto a octavo grado y de sexto a duodécimo grado)			
Ubicación de las máquinas	Productos permitidos	Límite calórico	Límite del tamaño de la porción
Áreas de acceso estudiantil	Agua	NO CORRESPONDE	Ninguno
	Bebidas de bajas calorías sin colorantes ni saborizantes artificiales	10 calorías por 8 onzas.	Ninguno
<ul style="list-style-type: none">• Las bebidas no pueden contener edulcorantes artificiales, otros edulcorantes naturales no nutritivos o muy bajos en calorías (por ejemplo, stevia, eritritol), sabores artificiales o colores artificiales.• Los productos cafeinados no están permitidos; los carbonatados están permitidos.• Para cada bebida, tal como viene empaquetada, se debe publicar la información sobre calorías.• En máquinas expendedoras se prohíbe la publicidad de bebidas con alto contenido calórico.			

Escuela secundaria (de noveno a duodécimo grado)			
Ubicación de las máquinas	Productos permitidos	Límite calórico	Límite del tamaño de la porción
Áreas de acceso estudiantil	Agua	NO CORRESPONDE	Ninguno
	Bebidas de bajas calorías sin colorantes ni saborizantes artificiales	25 calorías por 8 onzas.	Ninguno
<ul style="list-style-type: none"> Las bebidas no pueden contener edulcorantes artificiales, otros edulcorantes naturales no nutritivos o muy bajos en calorías (por ejemplo, stevia, eritritol), sabores artificiales o colores artificiales. Se permiten los productos cafeinados y los carbonatados. Para cada bebida, tal como viene empaquetada, se debe publicar la información sobre calorías. En máquinas expendedoras se prohíbe la publicidad de bebidas con alto contenido calórico. 			

Estándares de bebidas para áreas no accesibles a escolares (por ejemplo, salas de maestros y oficinas administrativas)

Las máquinas expendedoras de bebidas en oficinas administrativas y áreas accesibles a docentes (por ejemplo, sala de maestros y otros espacios a los que los estudiantes no tienen acceso) deberán cumplir con los estándares de la Ciudad en lo concerniente a máquinas expendedoras de bebidas para adultos. La Ciudad, a su exclusivo criterio, puede actualizar estos estándares de vez en cuando.

Estándares de comidas ligeras para áreas accesibles a escolares

Pautas para la venta de productos alimenticios y de comidas ligeras: La meta de *SchoolFood* es alentar a los estudiantes a desarrollar hábitos de alimentación saludables reduciendo o eliminando el contenido total de grasas, grasas saturadas, grasas trans, colesterol y sodio de las comidas ligeras, bocadillos o meriendas. Las máquinas expendedoras de comidas ligeras no se pueden utilizar en ninguna escuela que imparta clases a estudiantes entre prekínder ("PK") y quinto grado. Estas máquinas se pueden usar en escuelas intermedias y secundarias (véanse los estándares a continuación).

Muchos productos populares para comidas ligeras se han reformulado a fin de cumplir con estándares nutricionales más elevados. [La Disposición de la Canciller en lo concerniente a los alimentos competitivos \(CR A-812\)](#) contiene normas para la venta de comida y meriendas.

Las ventas de productos aprobados *hechas en campañas estudiantiles de recolección de fondos* se permiten a lo largo del día de clases fuera de la cafetería (Disposición A-812 de la Canciller, Artículo I, Párrafo G).

Bocadillos en máquinas accesibles a estudiantes y maestros (solo para escuela intermedia y secundaria)

- Todos los productos deben estar en paquetes individuales.
 - Los productos no pueden contener edulcorantes artificiales no nutritivos.
 - Los productos deben contener no más de 200 calorías por porción.
 - Los productos deben contener no más de 200 miligramos de sodio.
 - Los productos deben contener menos del 10% de las calorías totales de grasa saturada.
 - Los productos deben contener no más del 35% de las calorías totales de grasa (están exentas las nueces y la mantequilla de nueces).
 - Los productos que combinen frutas secas y nueces están exentos de los estándares para la grasa total.
 - Los productos deben contener menos de 0.5 gramos de grasa trans por porción.
 - Los productos deben contener no más de 35% de las calorías totales de azúcares agregados (los productos de frutas sin azúcares añadidos están exentos).
 - Los productos a base de granos deben contener al menos 2 gramos de fibra por porción.
 - Todas las frutas frescas y los vegetales son aceptables.
- Además, el yogurt debe contener una cantidad menor o igual a 15 gramos de azúcar por cada 4 onzas y no puede contener sabores ni colores artificiales.

Productos aprobados: A los estudiantes solo se les puede ofrecer para la venta alimentos aprobados a través de máquinas expendedoras, tiendas escolares y / o actividades de recaudación de fondos escolares *durante las horas que no sean de comida* desde el comienzo del día escolar hasta las 6:00 de la tarde, de lunes a viernes, con una excepción cuando se trata de campañas de recolección de fondos de la PA / PTA (Disposición A-812 de la Canciller, Artículo I, Párrafo-H).

Objetos prohibidos: Los siguientes artículos no pueden ofrecerse a la venta a los alumnos a través de máquinas expendedoras, tiendas escolares, campañas estudiantiles de recaudación de fondos u otras actividades escolares de recolección, desde el comienzo del día escolar hasta las 6:00 de la tarde, los días de la semana:

- Chicle
- Dulces, entre ellos caramelos duros, confites masticables (*jellies*), gomitas, malvaviscos (*marshmallows*), dulce de caramelo, caramelo de regaliz (*licorice*), algodón de azúcar y palomitas de maíz acarameladas)
- Helados de paleta que no contengan fruta o jugo
- Edulcorantes artificiales

Una lista de refrigerios que cumplen con las pautas del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York está disponible en el sitio web [SchoolFood del NYC DOE](#). Véase la Disposición del Canciller A-812 para obtener más información.

Se pueden proponer nuevos artículos para incluirlos en la lista aprobada de refrigerios. Póngase en contacto con: SchoolFood, Food Support Unit, NYC Department of Education, Attn: Ivan Moreno, 44-36 Vernon Blvd – Room 412, L.I.C., NYC 11101; telephone (718) 707-4268; e-mail imoreno2@schools.nyc.gov.

Educación y promoción de la nutrición

SchoolFood trabaja en todas las escuelas públicas del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York para desarrollar y mantener alianzas efectivas con miembros de la comunidad educativa. *SchoolFood* alienta a los directores a invitar a estudiantes y padres a trabajar juntos para fomentar la comunicación entre *SchoolFood* y la comunidad educativa.

Los Consejos de Bienestar Escolar pueden trabajar con las alianzas de *SchoolFood* para promover y supervisar las políticas y programas de nutrición y actividad física en sus respectivas escuelas. Estos grupos pueden servir como un recurso para la administración de las escuelas en la implementación de esas políticas.

La Oficina de Programas de Bienestar Escolar complementará estos esfuerzos abordando la educación nutricional en oportunidades de aprendizaje profesional dirigidas a docentes mediante el plan integral de educación para la salud recomendado por el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York, así como en el alcance y los documentos de secuencia de educación física y educación sobre salud.

VII. Otras actividades que promueven el bienestar del estudiante

El NYC DOE alienta y apoya a las escuelas en la integración de actividades de bienestar en todo el entorno escolar, no solo en la cafetería, sino también en otros locales de expendio y consumo de alimentos y bebidas, y las instalaciones para la práctica de la actividad física. El NYC DOE buscará coordinar e integrar otras iniciativas relacionadas con la actividad física, la educación física, la nutrición y otros componentes de bienestar para que los esfuerzos sean complementarios, no duplicativos. El NYC DOE también trabajará hacia el mismo conjunto de metas y objetivos que promueven el bienestar de los estudiantes, el desarrollo óptimo y los resultados educativos sólidos.

Alianzas comunitarias

El NYC DOE continuará desarrollando relaciones con los socios de la comunidad y las partes interesadas para apoyar la implementación de esta política de bienestar. Se evaluarán las asociaciones y los auspicios comunitarios existentes y nuevos para garantizar que sean consistentes con la política de bienestar y sus objetivos.

Promoción e incorporación a las actividades de salud comunitaria

El NYC DOE continuará trabajando con las escuelas para apoyar los esfuerzos de los planteles educativos tendientes a fomentar entre los padres, las personas y entidades a cargo de la prestación de servicios de cuidados médicos, las familias, y la comunidad en general, los beneficios y los enfoques para la alimentación saludable y la actividad física durante todo el año escolar. Las actividades patrocinadas por la escuela, así como las actividades a nivel de distrito, pueden ayudar a las familias a comprender la importancia de la educación física, la educación para la salud, la buena nutrición, la actividad física regular y el acceso a los servicios de salud.

-
- ¹ Bradley, B, Green, AC. ¿Las entidades de salud y educación en Estados Unidos comparten la responsabilidad del logro académico y la salud? Una revisión de 25 años de evidencia sobre la relación entre el rendimiento académico y las conductas de salud de los adolescentes, (*Journal of Adolescent Health*). 2013; 52(5):523–532.
- ² Meyers AF, Sampson AE, Weitzman M, Rogers BL, Kayne H. Programa de desayuno escolar y rendimiento educativo. *Revista Americana de Enfermedades de Niños. (American Journal of Diseases of Children)*. 1989;143(10):1234–1239.
- ³ Murphy JM. Desayuno y aprendizaje: una revisión actualizada. *Current Nutrition & Food Science*. 2007; 3:3–36.
- ⁴ Murphy JM, Pagano ME, Nachmani J, Sperling P, Kane S, Kleinman RE. La relación del desayuno escolar con el funcionamiento psicosocial y académico: Observaciones transversales y longitudinales en una muestra de escuela de un barrio pobre en el centro de una ciudad (*inner-city school*). *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine*. 1998;152(9):899-907.
- ⁵ Pollitt E, Mathews R. Desayuno y cognición: un resumen integrador. *American Journal of Clinical Nutrition*. 1998; 67(4), 804S–813S.
- ⁶ Rampersaud GC, Pereira MA, Girard BL, Adams J, Metz J. Hábitos de desayuno, estado nutricional, peso corporal y rendimiento académico en niños y adolescentes. *Journal of the American Dietetic Association*. 2005;105(5):743–760, quiz 761–762.
- ⁷ Taras, H. Nutrición y rendimiento estudiantil en la escuela. *Journal of School Health*. 2005;75(6):199-213.
- ⁸ MacLellan D, Taylor J, Wood K. MacLellan D, Taylor J, Wood K. Consumo de alimentos y rendimiento académico entre los adolescentes. *Canadian Journal of Dietetic Practice and Research*. 2008;69(3):141-144.
- ⁹ Neumark-Sztainer D, Story M, Dixon LB, Resnick MD, Blum RW. Correlaciona el consumo inadecuado de productos lácteos entre los adolescentes. *Journal of Nutrition Education*. 1997;29(1):12-20.
- ¹⁰ Neumark-Sztainer D, Story M, Resnick MD, Blum RW. Correlaciona el consumo inadecuado de frutas y vegetales entre los adolescentes. *Preventive Medicine*. 1996;25(5):497-505.
- ¹¹ Centros de Control y Prevención de Enfermedades. *La asociación entre la actividad física escolar, incluida la educación física, y el rendimiento académico*. Atlanta, GA: Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., 2010.
- ¹² Singh A, Uijtewillighe L, Twisk J, van Mechelen W, Chinapaw M. *Actividad física y rendimiento en la escuela: Una revisión sistemática de la literatura, incluida una evaluación de calidad metodológica*. *Arch Pediatr Adolesc Med*, 2012; 166(1):49-55.
- ¹³ Haapala E, Poikkeus A-M, Kukkonen-Harjula K, Tompuri T, Lintu N, Väistö J, Leppänen P, Laaksonen D, Lindi V, Lakka T. *Asociación de actividad física y conducta sedentaria con habilidades académicas – Un estudio de seguimiento entre niños de escuela primaria*. *PLoS ONE*, 2014; 9(9): e107031.
- ¹⁴ Hillman C, Pontifex M, Castelli D, Khan N, Raine L, Scudder M, Drollette E, Moore R, Wu C-T, Kamijo K. *Efectos del ensayo de control aleatorizado FITKids sobre el control ejecutivo y la función cerebral*. *Pediatrics* 2014; 134(4): e1063-1071.